



HOSPITAL ESPECIALIZADO GRANJA INTEGRAL E.S.E
LERIDA – TOLIMA
NIT. 800116719-8

ACUERDO NÚMERO (010)

Por el cual se fija el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Hospital Especializado Granja Integral E.S.E. de Lérica - Tolima, para la Vigencia del 2021

**LA JUNTA DIRECTIVA DEL HOSPITAL ESPECIALIZADO GRANJA INTEGRAL
EMPRESA SOCIAL DE ESTADO DE LÉRIDA - TOLIMA**

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Salud del Tolima mediante Circular 0256 de 30 de septiembre de 2020, estableció los lineamientos y orientaciones generales de programación presupuestal de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal de 2021.

Que elaboradas las proyecciones de los ingresos de conformidad con lo establecido en el artículo 128 de la Ley 1940 de 2018, que modificó el artículo 17 de la Ley 1797 de 2016 y aplicando niveles de certeza con el recaudo y de gastos de acuerdo con la programación de necesidades de las diferentes unidades funcionales de la E.S.E., se estimó para la vigencia de 2021 un presupuesto inicial de DIEZ MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$10.991.230.097.00).

Que conforme a lo anterior la Junta Directiva en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1o.- Fijar el presupuesto de Ingresos del Hospital Especializado Granja Integral E.S.E. de Lérica - Tolima para la vigencia fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2021 en la suma de DIEZ MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$10.991.230.097.00) según el siguiente detalle:

“Trabajamos por una atención segura, humanizada y con calidad”



HOSPITAL ESPECIALIZADO GRANJA INTEGRAL E.S.E
LERIDA – TOLIMA
NIT. 800116719-8

ACUERDO NÚMERO (010)

INGRESOS

Código	Nombre Cuenta	Corrientes	No corrientes 1/	Total
1	INGRESOS	\$ 7.412.560.586	\$ 3.578.669.511	\$ 10.991.230.097
1.0	Disponibilidad Inicial	\$ -	\$ -	\$ -
1.0.01	Caja	0	0	0
1.0.02	Bancos	0	0	0
1.1	Ingresos Corrientes	\$ 7.398.437.225	\$ 3.578.669.511	\$ 10.977.106.736
1.1.02	Ingresos no tributarios	7.398.437.225,00	3.578.669.511,00	10.977.106.736,00
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	7.398.437.225,00	3.578.669.511,00	10.977.106.736,00
1.1.02.05.001	Ventas de establecimientos de mercado	\$ 7.306.463.233	\$ 3.578.669.511	\$ 10.885.132.744
1.1.02.05.001.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 7.306.463.233	\$ 3.578.669.511	\$ 10.885.132.744
1.1.02.05.001.09.3	Servicio para el cuidado de la salud humana y servicios sociales	\$ 7.306.463.233	\$ 3.578.669.511	\$ 10.885.132.744
1.1.02.05.001.09.3.1	Servicios de Salud Humana	\$ 7.306.463.233	\$ 3.578.669.511	\$ 10.885.132.744
1.1.02.05.001.09.31.1	Servicios para pacientes Hospitalizados	\$ 6.403.276.038	\$ 2.833.101.511	\$ 9.236.377.549
1.1.02.05.001.09.3.1.1.3	Servicios psiquiátricos a pacientes hospitalizados	\$ 6.403.276.038	\$ 2.833.101.511	\$ 9.236.377.549
1.1.02.05.001.09.3.1.2.2	Servicios médicos especializados	\$ 486.617.339	\$ 486.617.000	\$ 973.234.339
1.1.02.05.001.09.3.1.9.3	Servicios fisioterapéuticos	\$ 138.991.011	\$ 69.496.000	\$ 208.487.011
1.1.02.05.001.09.3.1.9.4	Servicios de Ambulancia	\$ 7.591.400	\$ 7.592.000	\$ 15.183.400
1.1.02.05.001.09.3.1.9.6	Servicios de Diagnostico e imágenes	\$ 9.297.828	\$ 9.298.000	\$ 18.595.828
1.1.02.05.001.09.3.1.9.9	Otros servicios sanitarios	\$ 260.689.617	\$ 172.565.000	\$ 433.254.617
1.1.02.05.002	Ventas incidentales de establecimientos no de mercado	\$ 91.973.992	\$ -	\$ 91.973.992
1.1.02.05.002.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 91.973.992	\$ -	\$ 91.973.992
1.1.02.05.002.09.7	otros servicios	\$ 91.973.992	0	\$ 91.973.992
1.2	Recursos de capital	\$ 14.123.361	\$ -	\$ 14.123.361
1.2.13	Reintegros y otros recursos no apropiados	\$ 14.123.361	\$ -	\$ 14.123.361
1.2.13.01	Reintegros	\$ 14.123.361	0	\$ 14.123.361
	TOTAL	\$ 7.412.560.586	\$ 3.578.669.511	\$ 10.991.230.097

1/ El rubro de cuentas por cobrar de vigencias anteriores se calculó sobre el recaudo promedio de las últimas tres vigencias 2017,2018 y 2019.

ARTÍCULO 2o.- Fijar el presupuesto de Gastos del Hospital Especializado Granja Integral E.S.E. de Lérida - Tolima para la vigencia fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2021 en la suma de DIEZ MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE (**\$10.991.230.097.00**) según el siguiente detalle:

“Trabajamos por una atención segura, humanizada y con calidad”



HOSPITAL ESPECIALIZADO GRANJA INTEGRAL E.S.E
LERIDA – TOLIMA
NIT. 800116719-8

ACUERDO NÚMERO (010)

GASTOS

Código	Nombre Cuenta	Corrientes	No corrientes	Total
2	GASTOS	\$ 10.621.230.097	\$ 370.000.000	\$ 10.991.230.097
2.1	Funcionamiento	\$ 10.431.430.097	\$ 370.000.000	\$ 10.801.430.097
2.1.1	Gastos de personal	3.268.891.286,00	15.000.000,00	3.283.891.286,00
2.1.1.01	Planta de personal permanente	\$ 2.239.776.083	\$ -	\$ 2.239.776.083
2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario	\$ 2.239.776.083	\$ -	\$ 2.239.776.083
2.1.01.01.001	Factores salariales comunes	\$ 2.239.776.083	\$ -	\$ 2.239.776.083
2.1.01.01.001.01	Sueldo básico	\$ 1.497.453.213	\$ -	\$ 1.497.453.213
2.1.01.01.001.02	Horas extras, dominicales, festivos y recargos	\$ 361.999.896	\$ -	\$ 361.999.896
2.1.01.01.001.04	Subsidio de alimentación	\$ 18.496.896	\$ -	\$ 18.496.896
2.1.01.01.001.05	Auxilio de transporte	\$ 12.822.360	\$ -	\$ 12.822.360
2.1.01.01.001.06	Prima de servicio	\$ 71.389.547	\$ -	\$ 71.389.547
2.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	\$ 52.202.653	\$ -	\$ 52.202.653
2.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales	\$ 225.411.518	\$ -	\$ 225.411.518
2.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad	\$ 151.973.621	\$ -	\$ 151.973.621
2.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	\$ 73.427.097	\$ -	\$ 73.427.097
2.1.01.01.001.08.03	Bonificación permanente	\$ 10.800	\$ -	\$ 10.800
2.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina	\$ 862.886.540	\$ -	\$ 862.886.540
2.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	\$ 241.094.738	\$ -	\$ 241.094.738
2.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	\$ 170.775.447	\$ -	\$ 170.775.447
2.1.01.02.003	Aportes de cesantías	\$ 196.731.402	\$ -	\$ 196.731.402
2.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	\$ 91.263.432	\$ -	\$ 91.263.432
2.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	\$ 48.942.232	\$ -	\$ 48.942.232
2.1.01.02.006	Aportes al ICBF	\$ 68.447.576	\$ -	\$ 68.447.576
2.1.01.02.007	Aportes al SENA	\$ 45.631.713	\$ -	\$ 45.631.713
2.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	\$ 166.228.663	\$ 15.000.000	\$ 181.228.663
2.1.01.03.001	Prestaciones sociales	\$ 160.103.576	\$ 15.000.000	\$ 175.103.576
2.1.01.03.001.01	Vacaciones	\$ 112.140.163	\$ -	\$ 112.140.163
2.1.01.03.001.02	Indemnización por vacaciones	\$ 15.494.972	\$ -	\$ 15.494.972
2.1.01.03.001.03	Bonificación especial de recreación	\$ 8.860.668	\$ -	\$ 8.860.668
2.1.01.03.001.04	Intereses a las cesantías	\$ 23.607.773	\$ 15.000.000	\$ 38.607.773
2.1.01.03.013	Estímulos e incentivos a los empleados	\$ 6.125.087	\$ -	\$ 6.125.087

“Trabajamos por una atención segura, humanizada y con calidad”



HOSPITAL ESPECIALIZADO GRANJA INTEGRAL E.S.E
LERIDA – TOLIMA
NIT. 800116719-8

ACUERDO NÚMERO (010)

Código	Nombre Cuenta	Corrientes	No corrientes	Total
2	GASTOS	\$ 10.621.230.097	\$ 370.000.000	\$ 10.991.230.097
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 5.674.857.060	\$ 248.000.000	\$ 5.922.857.060
2.1.2.01	Adquisición de activos no financieros	\$ 194.410.000	\$ -	\$ 194.410.000
2.1.2.01.01.003	Maquinaria y equipo	\$ 163.450.000	\$ -	\$ 163.450.000
2.1.2.01.01.003.02	Maquinaria para usos especiales	\$ 16.000.000	\$ -	\$ 16.000.000
2.1.2.01.01.003.02.01	Maquinaria agropecuaria o silvícola y sus partes y piezas	\$ 4.500.000	\$ -	\$ 4.500.000
2.1.2.01.01.003.02.07	Aparatos de uso doméstico y sus partes y piezas	\$ 11.500.000	\$ -	\$ 11.500.000
2.1.2.01.01.003.03	Maquinaria de oficina, contabilidad e informática	\$ 110.000.000	\$ -	\$ 110.000.000
2.1.2.01.01.003.03.01	Máquinas para oficina y contabilidad, y sus partes y accesorios	\$ 16.000.000	\$ -	\$ 16.000.000
2.1.2.01.01.003.03.02	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	\$ 94.000.000	\$ -	\$ 94.000.000
2.1.2.01.01.003.04	Maquinaria y aparatos eléctricos	\$ 3.900.000	\$ -	\$ 3.900.000
2.1.2.01.01.003.04.06	Otro equipo eléctrico y sus partes y piezas	\$ 3.900.000	\$ -	\$ 3.900.000
2.1.2.01.01.003.06	Aparatos médicos, instrumentos ópticos y de precisión, relojes	\$ 28.510.000	\$ -	\$ 28.510.000
2.1.2.01.01.003.06.01	Aparatos médicos y quirúrgicos y aparatos ortésicos y protésicos	\$ 28.510.000	\$ -	\$ 28.510.000
2.1.2.01.01.003.07	Equipo de transporte	\$ 5.040.000	\$ -	\$ 5.040.000
2.1.2.01.01.003.07.01	Vehículos automotores, remolques y semirremolques; y sus partes, piezas y accesorios	\$ 5.040.000	\$ -	\$ 5.040.000
2.1.2.01.01.004	Activos fijos no clasificados como maquinaria y equipo	\$ 30.960.000	\$ -	\$ 30.960.000
2.1.2.01.01.004.01	Muebles, instrumentos musicales, artículos de deporte y antigüedades	\$ 30.960.000	\$ -	\$ 30.960.000
2.1.2.01.01.004.01.01	Muebles	\$ 30.960.000	\$ -	\$ 30.960.000
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 5.480.447.060	\$ 248.000.000	\$ 5.728.447.060
2.1.2.02.01	Materiales y suministros	\$ 592.243.386	\$ 35.000.000	\$ 627.243.386
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 4.888.203.674	\$ 213.000.000	\$ 5.101.203.674
2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 19.200.000	\$ -	\$ 19.200.000
2.1.2.02.02.006.3	Servicios de suministro de alimentos, bebidas y comidas	\$ 6.000.000	\$ -	\$ 6.000.000
2.1.2.02.02.006.3.9.1	servicios de catering para eventos	\$ 6.000.000	\$ -	\$ 6.000.000
2.1.2.02.02.006.7	Servicio de apoyo al transporte	\$ 9.600.000	\$ -	\$ 9.600.000
2.1.2.02.02.006.8	Servicios postales de mensajería	\$ 3.600.000	\$ -	\$ 3.600.000
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	\$ 132.815.986	\$ -	\$ 132.815.986
2.1.2.02.02.007.1.1	Servicios financieros	\$ 30.000.000	\$ -	\$ 30.000.000
2.1.2.02.02.007.1.3	Servicios de seguros sociales y pensiones	\$ 102.815.986	\$ -	\$ 102.815.986
2.1.2.02.02.007.1.3.3	Servicios de seguros sociales riesgos laborales	\$ 815.986	\$ -	\$ 815.986
2.1.2.02.02.007.1.3.5	Otros servicios de seguro distintos a los seguros de vida	\$ 102.000.000	\$ -	\$ 102.000.000

“Trabajamos por una atención segura, humanizada y con calidad”



HOSPITAL ESPECIALIZADO GRANJA INTEGRAL E.S.E
LERIDA – TOLIMA
NIT. 800116719-8

ACUERDO NÚMERO (010)

Código	Nombre Cuenta	Corrientes	No corrientes	Total
2	GASTOS	\$ 10.621.230.097	\$ 370.000.000	\$ 10.991.230.097
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 1.994.463.044	\$ 61.000.000	\$ 2.055.463.044
2.1.2.02.02.008.2	Servicios jurídicos y contables	\$ 348.275.200	\$ -	\$ 348.275.200
2.1.2.02.02.008.3	Otros servicios profesionales científicos y servicios de consultoría en administración	\$ 401.890.000	\$ 20.000.000	\$ 421.890.000
2.1.2.02.02.008.4	Servicios de Telecomunicaciones, transmisión y suministro de información	\$ 41.040.000	\$ -	\$ 41.040.000
2.1.2.02.02.008.5	Servicios de Soporte	\$ 517.496.340	\$ 41.000.000	\$ 558.496.340
2.1.2.02.02.008.5.2	Servicios de Investigación y seguridad	\$ 264.000.000	\$ 21.000.000	\$ 285.000.000
2.1.2.02.02.008.5.3	Servicio de limpieza	\$ 253.496.340	\$ 20.000.000	\$ 273.496.340
2.1.2.02.02.008.6	Servicios de apoyo a la agricultura, caza, silvicultura, pesca, minería y los servicios públicos	\$ 136.200.000	\$ -	\$ 136.200.000
2.1.2.02.02.008.6.1	Servicios de apoyo a la distribución de electricidad, gas y agua	\$ 136.200.000	\$ -	\$ 136.200.000
2.1.2.02.02.008.7	Servicios de mantenimiento, reparación e instalación	\$ 549.561.504	\$ -	\$ 549.561.504
2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 2.556.302.112	\$ 150.000.000	\$ 2.706.302.112
2.1.2.02.02.009.3.1	Servicios de salud Humana	\$ 2.452.451.736	\$ 150.000.000	\$ 2.602.451.736
2.1.2.02.02.009.3.1.2.1	Servicios médicos generales	\$ 348.000.000	\$ -	\$ 348.000.000
2.1.2.02.02.009.03.1.2	Servicios Médicos especializados	\$ 538.650.000	\$ -	\$ 538.650.000
2.1.2.02.02.009.03.1.3	Servicios de Enfermería	\$ 1.209.701.736	\$ -	\$ 1.209.701.736
2.1.2.02.02.009.3.1.9.3	Servicios fisioterapéuticos	\$ 31.200.000	\$ -	\$ 31.200.000
2.1.2.02.02.009.3.1.9.9	Otros servicios sanitarios	\$ 324.900.000	\$ 150.000.000	\$ 474.900.000
2.1.2.02.02.009.4	Servicios de alcantarillado, recolección y tratamiento y disposición de desechos y otros de saneamiento ambiental	\$ 27.000.000	\$ -	\$ 27.000.000
2.1.2.02.02.009.7	Otros servicios	\$ 76.850.376	\$ -	\$ 76.850.376
2.1.2.02.02.10	Viáticos de los funcionarios en comisión	\$ 71.975.537	\$ 2.000.000	\$ 73.975.537
2.1.2.02.02.11	Capacitación	\$ 18.907.834	\$ -	\$ 18.907.834
2.1.2.02.02.12	Bienestar social	\$ 94.539.161	\$ -	\$ 94.539.161

Código	Nombre Cuenta	Corrientes	No corrientes	Total
2	GASTOS	\$ 10.621.230.097	\$ 370.000.000	\$ 10.991.230.097
2.1.3	Transferencias corrientes	\$ 204.600.751	\$ -	\$ 204.600.751
2.1.3.13	Sentencias y conciliaciones	\$ 204.600.751	\$ -	\$ 204.600.751
2.1.3.13.01	Fallos nacionales	\$ 204.600.751	\$ -	\$ 204.600.751
2.1.3.13.01.001	Sentencias	\$ 4.600.751	\$ -	\$ 4.600.751
2.1.3.13.01.002	Conciliaciones	\$ 200.000.000	\$ -	\$ 200.000.000

“Trabajamos por una atención segura, humanizada y con calidad”



HOSPITAL ESPECIALIZADO GRANJA INTEGRAL E.S.E
LERIDA – TOLIMA
NIT. 800116719-8

ACUERDO NÚMERO (010)

Código	Nombre Cuenta	Corrientes	No corrientes	Total
2	GASTOS	\$ 10.621.230.097	\$ 370.000.000	\$ 10.991.230.097
2.1.5	Gastos de comercialización y producción	\$ 1.247.481.000	\$ 107.000.000	\$ 1.354.481.000
2.1.5.01	Materiales y suministros	\$ 12.900.000	\$ -	\$ 12.900.000
2.1.5.01.03	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$ 12.900.000	\$ -	\$ 12.900.000
2.1.5.01.03.005	Otros productos químicos, fibras artificiales	\$ 12.900.000	\$ -	\$ 12.900.000
2.1.5.01.03.005.02	Productos farmacéuticos	\$ 12.900.000	\$ -	\$ 12.900.000
2.1.5.02	Adquisición de servicios	\$ 1.234.581.000	\$ 107.000.000	\$ 1.341.581.000
2.1.5.02.06	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 864.981.000	\$ 67.000.000	\$ 931.981.000
2.1.5.02.06.003.0312	Servicio de suministro de comidas	\$ 864.981.000	\$ 67.000.000	\$ 931.981.000
2.1.5.02.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 369.600.000	\$ 40.000.000	\$ 409.600.000
2.1.5.02.09.3.1	Servicios de salud Humana	\$ 369.600.000	\$ 40.000.000	\$ 409.600.000
2.1.5.02.09.3.1.9	Otros servicios sanitarios	\$ 369.600.000	\$ 40.000.000	\$ 409.600.000
2.1.5.02.09.3.1.9.5	Servicio de laboratorio	\$ 93.600.000	\$ 10.000.000	\$ 103.600.000
2.1.5.02.09.3.1.9.9	Otros servicios sanitarios n.o.p (servicios farmacéuticos)	\$ 276.000.000	\$ 30.000.000	\$ 306.000.000

Código	Nombre Cuenta	Corrientes	No corrientes	Total
2	GASTOS	\$ 10.621.230.097	\$ 370.000.000	\$ 10.991.230.097
2.1.8	Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora	\$ 35.600.000	\$ -	\$ 35.600.000
2.1.8.01	Impuestos	\$ 15.500.000	\$ -	\$ 15.500.000
2.1.8.01.52	Impuesto predial unificado	\$ 15.000.000	\$ -	\$ 15.000.000
2.1.8.01.53	Impuesto de registro	\$ 500.000	\$ -	\$ 500.000
2.1.8.03	Tasas y derechos administrativos	\$ 2.100.000	\$ -	\$ 2.100.000
2.1.8.03.01	Contribución de vigilancia Superintendencia Nacional de	\$ 2.000.000	\$ -	\$ 2.000.000
2.1.8.03.03	Contribuciones	\$ 100.000	\$ -	\$ 100.000
2.1.8.04	Contribuciones	\$ 18.000.000	\$ -	\$ 18.000.000
2.1.8.04.01	Cuota de fiscalización y auditaje	\$ 18.000.000	\$ -	\$ 18.000.000

“Trabajamos por una atención segura, humanizada y con calidad”



HOSPITAL ESPECIALIZADO GRANJA INTEGRAL E.S.E
LERIDA – TOLIMA
NIT. 800116719-8

ACUERDO NÚMERO (010)

Código	Nombre Cuenta	Corrientes	No corrientes	Total
2	GASTOS	\$ 10.621.230.097	\$ 370.000.000	\$ 10.991.230.097
2.2	Servicio de la deuda pública	\$ -	\$ -	\$ -
2.3	Inversión	\$ 189.800.000	\$ -	\$ 189.800.000
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 189.800.000	\$ -	\$ 189.800.000
2.3.2.01	Adquisición de activos no financieros	\$ 189.800.000	\$ -	\$ 189.800.000
2.3.2.01.01	Activos fijos	\$ 189.800.000	\$ -	\$ 189.800.000
2.3.2.01.01.001	Edificaciones y estructuras	\$ 100.000.000	\$ -	\$ 100.000.000
	Proyecto de Construcción pabellón de agudos (cofinanciación)	\$ 100.000.000	\$ -	\$ 100.000.000
2.3.2.01.01.004	Activos fijos no clasificados como maquinaria y equipo	\$ 27.400.000	\$ -	\$ 27.400.000
	Proyecto de dotación de camas hospitalarias	\$ 22.400.000	\$ -	\$ 22.400.000
	Proyecto dotación de equipos técnicos para taller de panadería	\$ 5.000.000	\$ -	\$ 5.000.000
2.3.2.01.01.005	Otros activos fijos	\$ 62.400.000	\$ -	\$ 62.400.000
	Proyecto de fortalecimiento de la producción agropecuaria con enfoque sostenible ambientalmente como estrategia integral para la rehabilitación y salud mental de los pacientes	\$ 62.400.000	\$ -	\$ 62.400.000
	TOTAL	\$ 10.621.230.097	\$ 370.000.000	\$ 10.991.230.097

ARTÍCULO 3o. El presente acuerdo está en concordancia con las normas superiores que le sean aplicables y en especial las disposiciones contenidas en la Ley 38 de 1989, Ley 179 de 1994, Ley 225 de 1995; el Decreto 115 de 1996, Decretos 819 de 2003, 1473 de 2011, 1508 de 2012; de la Ley 2507 artículo 28, 1940/18 artículo 128, y demás normas que sobre el presupuesto se encuentran vigentes.

ARTÍCULO 4o. Las disposiciones generales rigen para el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Hospital Especializado Granja Integral E.S.E. de Lérica - Tolima.

ARTÍCULO 5o. Los ingresos corrientes y recursos de capital de la Empresa deberán ser consignados en la Tesorería de la entidad, por quienes estén encargados de su recaudo.

ARTÍCULO 6o. Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos. Igualmente, estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos con él financiados no sean desviados a ningún otro fin. En este registro se deberá indicar claramente el valor y el plazo a las que haya lugar. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos.

En consecuencia, ninguna autoridad podrá contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso del saldo disponible, o sin la autorización previa del CONFIS y la Junta Directiva para comprometer vigencias futuras.

“Trabajamos por una atención segura, humanizada y con calidad”



HOSPITAL ESPECIALIZADO GRANJA INTEGRAL E.S.E
LERIDA – TOLIMA
NIT. 800116719-8

ACUERDO NÚMERO (010)

Cualquier compromiso que se adquiera sin el lleno de estos requisitos creará responsabilidad personal y pecuniaria a cargo de quien asuma estas obligaciones.

Las obligaciones con cargo del Tesoro de la Entidad que se adquieran con violación a este precepto no tendrán valor alguno.

ARTÍCULO 7o. Las afectaciones al Presupuesto General se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios. Con cargo a las apropiaciones que implica cada rubro presupuestal, que sean afectadas con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de los costos imprevistos, ajustes y revisión de valores e intereses moratorias, derivados de estos compromisos.

ARTÍCULO 8o. Prohíbese tramitar o legalizar actos administrativos u obligaciones que afecten el Presupuesto de Gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. Los ordenadores del gasto responderán disciplinariamente, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

ARTÍCULO 9o. Cuando se provean vacantes de personal se requerirá de la certificación de su provisión en el Presupuesto de la Entidad de la vigencia fiscal del 2021. Para tal efecto, el profesional de Presupuesto de la Entidad o quien haga sus veces garantizará la existencia de los rubros del 1º. de enero al 31 de diciembre del 2021.

ARTÍCULO 10o. Toda provisión de empleo de los servidores públicos deberá corresponder a empleos previstos en la planta de personal. Toda provisión de cargos que se haga con violación a este mandato carecerá de validez y no creará derecho adquirido.

ARTÍCULO 11o. Los recursos destinados a programas de Capacitación y Bienestar Social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la Ley o los Acuerdos no hayan establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios directos en dinero o en especie. Los programas de capacitación podrán comprender matrículas de los funcionarios, que se girarán directamente a los establecimientos educativos; su otorgamiento se hará en virtud de la reglamentación interna de la entidad. Los programas de Bienestar Social y Capacitación, que autoricen las disposiciones legales, incluirán los elementos necesarios para llevarlos a cabo.

ARTÍCULO 12o. El ordenador del gasto será el competente para expedir la resolución que regirá la constitución y funcionamiento de las cajas menores y la utilización de los avances.

ARTÍCULO 13o. En cualquier mes del año fiscal, el Gerente, podrá reducir o aplazar total o parcialmente, las apropiaciones presupuestales, en caso de que la Tesorería estime que los

“Trabajamos por una atención segura, humanizada y con calidad”



HOSPITAL ESPECIALIZADO GRANJA INTEGRAL E.S.E
LERIDA – TOLIMA
NIT. 800116719-8

ACUERDO NÚMERO (010)

recaudos del año puedan ser inferiores al total de los gastos y obligaciones contraídas con cargo a tales recursos.

ARTÍCULO 14o. Cuando el Gerente se viera precisado a reducir las apropiaciones presupuestales o aplazar su cumplimiento, señalará por medio de Resolución las apropiaciones a las que se aplican una u otras medidas.

ARTÍCULO 15o. El Gerente presentará a la Junta Directiva y luego al CONFIS proyectos de Acuerdo sobre adiciones presupuestales, cuando durante la ejecución del Presupuesto de la E.S.E. sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la Ley y las Ordenanzas.

ARTÍCULO 16o. Las modificaciones, traslados y créditos al Presupuesto de la E.S.E., se efectuará mediante resolución del Gerente, siempre y cuando no modifique el monto total del presupuesto aprobado, de acuerdo con lo dispuesto en la normatividad vigente.

ARTÍCULO 17o. El Gerente deberá presentar a la Secretaria de Hacienda del Departamento una copia del presente acuerdo y sus anexos respectivos, para que esa secretaría someta a aprobación del CONFIS el presupuesto del Hospital para la vigencia fiscal de 2021, de conformidad con lo establecido en el Decreto 115 de 1996 y normas reglamentarias.

ARTÍCULO 18o. El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y aprobación y tiene efectos fiscales a partir del primero (1°) de enero de 2021.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Lérica – Tolima a los doce (12) días del mes de noviembre de dos mil veinte (2020).

SANTIAGO BARRETO TRIANA
Presidente Junta Directiva

SANDRA LILIANA ROJAS CAMARGO
Secretario Junta Directiva

Elaboro: MariaCristina Rodriguez Aguirre-profesional universitario financiera
Revisó y Validó: Sandra L.Rojas Camargo_gerente

“Trabajamos por una atención segura, humanizada y con calidad”